



Fondos para la Cultura

Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística

FEFCA

Bases 2020



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

Índice

3	Convocatoria 2020
4	Estímulo a Formadores
4	Becas a creadores “Justino Zavala Muniz”
7	Capítulo 1. Forma de participación
8	1.1. Participantes
8	1.2. Limitaciones y restricciones
9	1.3. Categorías
10	1.4. Montos a otorgar
10	1.5. Fechas de ejecución
10	1.6. Documentación a presentar
12	1.7. Formato de la documentación a presentar
12	1.8. Inscripciones
12	1.9. Protección de los datos de carácter personal
14	Capítulo 2. Evaluación
15	2.1. Conformación de los tribunales
15	2.2. Criterios de evaluación
15	2.3. Selección y fallos
17	Capítulo 3. De los apoyos otorgados
18	3.1. Acuerdo
18	3.2. Obligaciones
19	3.3. Incumplimiento
20	Capítulo 4. Información y consultas

Convocatoria 2020

El artículo 507 de la ley n.º 18.719, de 27 de diciembre de 2010 asigna al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – Dirección Nacional de Cultura una partida anual de \$10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), con destino al estímulo de la formación y creación artística.

El “*Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística*”, en adelante FEFCA, tiene como objetivo promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país, así como estimular a creadores nacionales en las distintas disciplinas artísticas que el llamado contempla.

En esta convocatoria 2020 el *Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística* (FEFCA), considera las dificultades y desafíos que la emergencia sanitaria relativa al Covid-19 ha impuesto al sector de la cultura y sus trabajadores.

En este sentido FEFCA convoca al llamado de **Estímulo a Formadores**, mediante el cual se busca aportar a las medidas de contención que permitan cubrir necesidades de corto plazo y crear las condiciones para una mejor recuperación del sector artístico nacional, siempre con el objetivo de promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país. Asimismo, FEFCA mantiene el llamado a concurso para las **Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”**.

A los efectos del otorgamiento de los apoyos, el jurado actuante en cada categoría tendrá presente lo dispuesto por ley n.º 18.104 de 15 de marzo de 2007.

Categorías de postulación en esta convocatoria:

- ➔ Artes Visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, arte circense y títeres

Estímulo a Formadores

El llamado *Estímulo a Formadores* tiene como objetivo apoyar los procesos de formación artística (cursos, talleres, residencias, etc.) que a nivel nacional propongan y ofrezcan artistas e instituciones.

Se podrá postular a los apoyos *Estímulo a Formadores* con una única propuesta dentro de una de las seis categorías de la convocatoria, en una de sus dos modalidades:

Apoyo a Personas

Esta modalidad del llamado Estímulo a Formadores está dirigida a **artistas/docentes/talleristas, mayores de 18 años, que acrediten sólida formación previa y 3 o más años de actividad docente/formativa ininterrumpida en el sector del arte por el que postulan.**

Apoyo a Instituciones

Esta modalidad del llamado *Estímulo a Formadores* está dirigida a **instituciones nacionales/colectivos dedicados a la formación artística, que acrediten 3 o más años de actividad docente/formativa ininterrumpida en el sector del arte por el que postulan.**

Becas a creadores “Justino Zavala Muniz”

Se podrá postular a las *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”* con una única propuesta dentro de una de las seis categorías de la convocatoria, en una de sus dos modalidades:

Modalidad A

Los artistas aspirantes a participar en esta modalidad del llamado Becas a Creadores deberán acreditar fehacientemente su labor artística durante **al menos los últimos veinte años** previos a la presente convocatoria.

Deberán acreditar (requisitos excluyentes):

- Trayectoria relevante y consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos **a nivel nacional e internacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional e internacional: la integración de las obras a circuitos tanto públicos como privados dentro y fuera de Uruguay.
- Participación en exhibiciones, eventos, etc., que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión dentro y fuera del país.
- Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.
- A los efectos de la participación dentro de este nivel se tendrá en cuenta –dentro de la trayectoria del postulante– la contribución al desarrollo de otros artistas.

Modalidad B

Los artistas aspirantes a participar en esta modalidad del llamado Becas a Creadores deberán acreditar fehacientemente una labor artística mayor a 10 años (y menor a 20 años) previos a la presente convocatoria.

Deberán acreditar (requisitos excluyentes):

- Trayectoria relevante y consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos a nivel nacional. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: la integración de las obras a circuitos, tanto públicos como privados, dentro de Uruguay.

- ➔ Participación en exhibiciones, eventos, etc., que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión dentro y/o fuera del país.
- ➔ Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.

1.

**Forma de
participación**

► 1. Forma de participación

1.1. Participantes

1. El llamado *Estímulo a Formadores* está dirigido a:
 - Personas mayores de edad, ciudadanos naturales o legales, residentes en el territorio nacional. Los ciudadanos legales deberán poseer 5 años de residencia en Uruguay.
 - Personas jurídicas uruguayas, con existencia legal acreditada y más de 3 años de actividad ininterrumpida en el sector por el que postulan.
2. El llamado a *Becas a Creadores* “Justino Zavala Muniz” está dirigido a artistas mayores de edad, ciudadanos naturales o legales, residentes en el territorio nacional. Los ciudadanos legales deberán poseer 5 años de residencia en Uruguay.

Cada ciudadano o persona jurídica solo podrá presentar **una única propuesta en uno de los llamados, dentro de una única categoría y modalidad de su elección. La presentación de más de una propuesta a concurso dejará sin efecto todas las postulaciones realizadas por la misma persona.**

1.2. Limitaciones y restricciones

No podrán participar del llamado:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, cualquiera sea su naturaleza, con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
- b) Personas que desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras) y en las Direcciones de Cultura departamentales.

- c) Familiares hasta segundo grado de consanguinidad con los miembros del jurado.
- d) Personas que mantengan incumplimientos en relación a convenios firmados con el MEC.
- e) Personas que posean rendición pendiente de contribuciones económicas recibidas en forma previa por parte de Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- f) Los beneficiarios de la beca Justino Zavala Muniz de todas las convocatorias previas de FECCA no podrán postular nuevamente a las *Becas a Creadores*, sí podrán hacerlo al llamado *Estímulo a Formadores*.
- g) Instituciones y/o dependencias públicas nacionales o departamentales.

En todos los casos y sin excepción, los postulantes harán constar mediante el formulario de postulación –al que se le confiere naturaleza de Declaración Jurada– que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, manifestando conocer expresamente y tener presente las penalidades establecidas por el art. 239 del Código Penal en la hipótesis que la información aportada no resultara fidedigna.

Si se comprobara la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminado del concurso según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar contra los mismos.

1.3. Categorías

- ➔ Artes visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, artes circenses y títeres

1.4. Montos a otorgar

Cada categoría de la Convocatoria 2020 de FECCA dispondrá de \$1.666.666 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) para la selección de propuestas.

1.4.1. Llamado *Estímulo a Formadores*, dos modalidades:

- **Apoyo a personas - \$50.000**
- **Apoyo a instituciones - \$100.000**

1.4.2. Llamado *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”*, dos modalidades:

- **Modalidad A - \$300.000**
Se otorgarán seis becas (una beca por categoría).
- **Modalidad B - \$200.000**
Se otorgarán doce becas (dos becas por categoría).

1.5. Fechas de ejecución

Las propuestas presentadas al llamado *Estímulo a Formadores* podrán contemplar su inicio a partir del segundo semestre del año 2020, finalizando en un plazo máximo de un año a partir del comienzo de cursos (dependiendo de la duración y formato de cada propuesta).

Las personas seleccionadas en el llamado *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”* deberán concretar su propuesta de creación en el plazo de un año.

1.6. Documentación a presentar

Toda la documentación se deberá incluir en idioma español.

A efectos de la participación, cada artista o institución deberá crear su propio agente (usuario) en el sitio web

fondos.culturaenlinea.uy, para luego **completar en línea el formulario de uso obligatorio** y adjuntar la siguiente documentación:

1. Personas físicas: *currículum vitae* (discriminando antecedentes artísticos y docentes/formativos).
2. Personas jurídicas: antecedentes institucionales y *currículums* del/los docente/s encargado/s de la formación propuesta.
3. Documentación vigente.
 - 3.1. Personas físicas: cédula de identidad.
 - 3.2. Personas jurídicas:
 - a. certificación notarial correspondiente.
 - b. certificado de BPS o DGI.
 - c. cédula vigente del presidente o autoridad/es.
4. Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten su postulación. (Modelo disponible en fondos.culturaenlinea.uy)
5. Constancia de domicilio a nombre del postulante (Policial, UTE, ANTEL, etc.).
6. Para el llamado **Estímulo a Formadores**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
 - propuesta y/o *currículum* educativo (incluyendo cuando corresponda: programa, contenidos, plantel docente, metodología, público objetivo, modalidad de cursado, carga horaria y frecuencia prevista).
7. Para el llamado a **Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
 - documentación probatoria relativa al nivel de postulación.
 - propuesta de creación.

1.7. Formato de la documentación a presentar

El formato de los archivos que deberán adjuntarse en fondos.culturaenlinea.uy será el siguiente:

Tipo de material adjunto	Formato
textos y documentos	*.pdf
imágenes	*.jpg

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales el concursante deberá indicar en su postulación el vínculo público a dichas producciones (se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org)).

Los archivos a adjuntar no podrán superar los 20 mb de peso.

1.8. Inscripciones

- Del 25 de mayo al 7 de junio de 2020, a las 23:59 hs, para todas las categorías.

Las inscripciones se realizarán únicamente a través de fondos.culturaenlinea.uy, siendo responsabilidad del postulante brindar toda la información solicitada en las presentes bases.

1.9. Protección de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario en línea, serán incorporados a ficheros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio real en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la ley n.º 18.331, los derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura.

2. Evaluación

▶ 2. Evaluación

2.1. Conformación de los tribunales

La evaluación de las propuestas se realizará mediante tribunales, conformados uno para cada categoría e integrado cada uno de ellos por dos miembros externos al MEC y un representante de la Dirección Nacional de Cultura.

Se podrá consultar la conformación del jurado en gub.uy/mec/cultura y en fondos.culturaenlinea.uy

2.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones para el llamado **Estímulo a Formadores** serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

- **Calidad y relevancia de la propuesta de formación - 40 puntos**
- **Antecedentes artísticos/institucionales - 30 puntos**
- **Antecedentes docentes/formativos - 30 puntos**

Las postulaciones para el llamado a **Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”** serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- **Antecedentes y méritos - 80 puntos**
- **Propuesta de creación - 20 puntos**

2.3. Selección y fallos

Acta de Evaluación

Habiendo valorado todas las propuestas el jurado elaborará para cada llamado dos Actas de Evaluación, una por cada modalidad de postulación, ordenando a los concursantes según los puntajes obtenidos.

- *Estímulo a Formadores*, el jurado podrá seleccionar hasta diez propuestas de *Apoyo a Personas* y hasta cuatro propuestas de *Apoyo a Instituciones*, siguiendo el orden de prelación establecido en las

correspondientes Actas de Evaluación. Con estos beneficiarios se elaborará el Acta de Fallos del llamado.

- *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”*, el jurado podrá otorgar una (1) beca en la Modalidad A y hasta dos (2) becas en la Modalidad B del llamado, en cada categoría, siguiendo el orden de prelación establecido en las correspondientes Actas de Evaluación. Con estos beneficiarios se elaborará el Acta de Fallos del llamado.

Acta de Fallos

En la misma el jurado hará constar el puntaje total obtenido por cada beneficiario y el monto otorgado. El Acta de Fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

Homologación de Fallos

La Dirección Nacional de Cultura homologará el fallo de los jurados, pudiendo reasignar los montos restantes de ambos llamados seleccionando entre las propuestas evaluadas en el llamado *Estímulo a Formadores*.

A tales efectos la Dirección Nacional de Cultura velará por reflejar la diversidad de propuestas de calidad y valor de existencia dentro de las categorías, así como por el equilibrio territorial, en relación a la selección.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

3. De los apoyos otorgados

▶ 3. De los apoyos otorgados

3.1. Acuerdo

Cada beneficiario firmará un acuerdo con Dirección Nacional de Cultura | MEC, el que obliga a velar por el cumplimiento de su propuesta tal como la presentó a concurso y resultó seleccionada. Previo a la suscripción del acuerdo, el beneficiario hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

3.2. Obligaciones

Los beneficiarios autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros correspondientes a los apoyos otorgados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

Los beneficiarios del llamado *Estímulo a Formadores* deberán:

- a) Entregar los informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura.
- b) Dar cuenta del dinero recibido mediante Informe de Rendición de Cuentas (IRC) de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de FEFCA.

Se trata de informe de rendición correspondiente a la partida otorgada por la Dirección Nacional de Cultura | MEC, conforme con el pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza n.º 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de estos informes corresponderá a

un contador público externo al MEC. El Informe de Rendición de Cuentas (IRC) se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos realizados.

Un modelo de Informe de Rendición de Cuentas, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en las páginas gub.uy/mec/cultura y fondos.culturaenlinea.uy

Los beneficiarios del llamado *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”* deberán:

- a) Entregar los informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura.
- b) Dar cuenta de la creación realizada a partir de la *propuesta de creación* presentada en el marco de la beca obtenida.

Todo informe y documentación referida se entregará en Fondos para la Cultura, oficina de coordinación responsable de FEFCA.

3.3. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que se establecerán en el convenio entre Dirección Nacional de Cultura y el beneficiario, operará la resolución y/o rescisión del acuerdo de pleno derecho, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de comunicación por la Dirección Nacional de Cultura.

▶ 4. Información y consultas

- ➔ **fefca@mec.gub.uy** - Se solicita realizar las consultas por escrito.
- ➔ Teléfono: **2904 46 42 - 2904 4337**
Paraguay 1176, Montevideo.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/mec/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de **Cultura**

FEFCA

Fondo de Estímulo
a la Formación
y Creación Artística

Coordinador

Pablo Zouain

Paraguay 1176 | Montevideo
Telefax: 2904 4642 | 2904 4337 int. 101 o 102
fefca@mec.gub.uy
